



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de *Pomacanchi*

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecoturística de la Región Cusco"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026-A-MDP/A

Pomacanchi, 14 de enero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI

VISTO. -

El Oficio Múltiple N° 13-2026-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, de fecha 13 de enero de 2026 sobre ACREDITACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO Y SUS DISTRITOS; y

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29156, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, reconoce el Principio de Servicio al Ciudadano, por el cual se dispone que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión; de inclusión y equidad; así como el de participación y transparencia de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información, siendo un aspecto clave para ello la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información;



Que, conforme establece el numeral a) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;



Que, el numeral 2) de artículo 5° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado mediante Ley N° 30187, señala que los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente. A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento. Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecoturística de la Región Cusco"



Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT, los EDZ y SOT de las provincias de su ámbito;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2025-A-MDP/A, de fecha 02 de octubre de 2025, en el que se resuelve, aprobar la modificación de la Acreditación del Equipo Técnico para el proceso de Saneamiento y Organización Territorial del Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo -Cusco ante el Gobierno Regional del Cusco, conforme a la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020, en concordancia con los cambios organizacionales establecidos mediante la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 13-2026-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, de fecha 13 de enero de 2026 emitido por la Sub Gerente de Ordenamiento y Demarcación Territorial Abg. Vilma Hucylia Aucapuri solicita acreditación y/o ratificación de equipo técnico para proceso de saneamiento y organización territorial de la provincia de Acomayo y sus distritos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, el Equipo Técnico para el proceso de Saneamiento y Organización Territorial del Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo -Cusco ante el Gobierno Regional del Cusco, conforme a la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020, en concordancia con los cambios organizacionales establecidos mediante la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES APELLIDOS	DNI	CARGO	N° CELULAR	CORREO
Abog. Erlén Jemayn Sánchez Villacorta	48266402	Gerente Municipal	992737991	erlin_sa@hotmail.com
Ing. Julio Ríos Poccohuanca	43578242	Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	945371183	j.c.rios.p@gmail.com
Arq. Mónica Chalco Calixto	47996856	Jefe de la Unidad Funcional de Desarrollo Urbano Rural y Catastro	921464913	Arq.monica.rm.92@gmail.com
Sr. Mariano Choque Huamán	24290152	Personal Nombrado	914711601	Mchoque58@hotmail.com
Abg. Luis Fernando Ordoñez Chambi	44353475	Profesional externo	929100020	luisfernandoordonezchambi@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, la presente disposición al Gobierno Regional del Cusco, para su implementación en el proceso de saneamiento y organización territorial de la Provincia de Acomayo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, al mismo cúmplase con la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI
ACOMAYO - CUSCO
FELICIANO FUENTES QUISPE
ALCALDE
DNI: 24291193